26762

RESOLUCION de 10 de noviembre de 1994, de la Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Galacia, dictada con fecha 11 de julio de 1994, en el recurso número 01/1.734/1993, interpuesto por don Javier Fernández Izquierdo.

En el recurso contencioso-administrativo número 01/1.734/1993, seguido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, Sección Primera, a instancia de don Javier Fernández Izquierdo contra la deducción de haberes practicada con motivo de su participación en la huelga acaecida durante los días 16 al 19 de marzo de 1990, ha recaído sentencia de la antecitada fecha, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos, en parte, el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Javier Fernández Izquierdo contra resolución del ilustrísimo señor Director general de Administración Penitenciaria, de 22 de julio de 1993, desestimatoria de recurso de reposición contra la de 3 de noviembre de 1992, relativa a descuentos por participación en la huelga que tuvo lugar entre los días 14 y 19 de marzo de 1990, y declaramos la nulidad parcial del acto recurrido en cuanto al descuento realizado excede al que corresponde realizando el cálculo del valor hora por la fórmula de dividir el total de retribuciones anuales por el número de horas que el funcionario viniese obligado a prestar durante el mismo, añadiendo a este divisor las correspondientes al período anual de vacaciones, así como las correspondientes a las 14 fiestas laborales, debiendo devolverse al actor el exceso retenido, con abono de los intereses legales desde el momento del devengo de los haberes hasta el efectivo pago; sin hacer imposición de costas.»

En virtud de lo que antecede, esta Secretaría de Estado ha dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de noviembre de 1994.—P. D., el Director general de Administración Penitenciaria, Martín Alberto Barciela Rodríguez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

26763

RESOLUCION de 29 de junio de 1994, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se aprueba el modelo de «Contrato de préstamo de financiación» y sus anexos 1 y 2 de la entidad «Renault Financiación»s, Sociedad Anónima, Entidad de Financiación».

Accediendo a lo solicitado por don Vicente Reig Payá, en nombre y representación de la entidad mercantil «Renault Financiaciones, Sociedad Anónima, Entidad de Financiación», y domiciliada en Madrid, avenida Cardenal Herrera Oria, 57, con número de identificación fiscal A-28206019.

Teniendo en cuenta:

Primero.—Que la mencionada entidad, en escrito de 26 de abril último ha solicitado, al amparo de lo establecido en el artículo 10, apartado 5.°, de la Ordenanza para el Registro de Venta a Plazos, la autorización del modelo de contrato de financiación que adjunta, así como de sus anexos destinados al plan de amortización del préstamo y para el caso de ser varios los prestatarios, los fiadores o los objetos vendidos.

Segundo.—Que el modelo cuya aprobación se solicita introduce modificaciones respecto del hasta ahora utilizado por la mencionada entidad, aprobado por Resolución de esta Dirección General de 23 de febrero de 1993.

Tercero.—Que en informe de 15 de junio último emitido por el titular del Registro de Venta a Plazos, se estima que no existe obstáculo legal para proceder a su aprobación.

Esta Dirección General ha acordado:

- 1.º Aprobar para su utilización por la entidad mercantil «Renault Financiaciones, Sociedad Anónima, Entidad de Financiación», el adjunto modelo de «Contrato de préstamo de financiación» y sus anexos números 1 y 2
- 2.º Disponer que se haga constar en el impreso la fecha de esta Resolución.
- 3.º · Por esa entidad se dará cuenta a este centro directivo del número de ejemplares de la tirada inicial con remisión del primer ejemplar, y se pondrá en conocimiento del mismo la necesidad de cualquier nueva tirada

Madrid, 29 de junio de 1994.—El Director general, Julio Burdiel Her-

Ej.: 1 (Financiador)

PRESTAMO DE FINANCIACION

-Renault Financiaciones groupe Renault Crédit International

CONDICIONES PARTICULARES

A000000

Número de Anexo/s	Nominal del Présti	om			••••••	Préstamo nú	m
PRESTATARIO (Datos Personales) (1) Apellidos y Nombre o Razón Social	1° Apetiido	7	2° Apellido	<i>T</i>	Nombre	N.I.F	
Calle o Plaza, número		•••••			Códig	o Postal	
Localidad		Provinci				, 	v en su nombre.
D							•
Notario de							•
	D						
FIADOR (Datos Personales) (2) Apellidos y Nombre o Razón Social	1° Apellido	/	2° Apellido	/	Nombre	N.I.F	
Calle o Plaza, número		***********			Códi) 30 Postal	
Localidad		Provinci					y en su nombre,
D	>						
		•		•			
Notario de	· ·						• •
FINANCIADOR: RENAULT FINANCIA						A. 11	
D			•		•	con node	er otorgado ante el Notario
dc						•	•
El préstamo se destina a				**************			
DESCRIPCION DEL VEHICULO (3)							
Vchículo Ma	mes Modelo		Matrícula		Número Chasis		Valor al contado
		_		L			
***************************************	•••••••						
						•••••••	
VENDEDOR	·····					quien	no interviene en este acto.
VALOR AL CONTADO							Pias.
VALOR AL CONTADO	******************	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	.,	*	**************************************		5153.
DESEMBOLSO INICIAL	*****	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·					Plas.
					1	n	
PRESTAMO DE FINANCIACION: IMPO		PRESTAM	o	••-••	*************		Plas.
que reconcee/n el/los prestatario/s deber s	l prestamista				'		
Consisión de Apertura	ΔΙ					· • · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Plas.
Gastos Intervención Fedatario	contado		•••••				Ptas.
			***************************************	Plas. L			Ptas.
Intereses por Aplazamiento				1435.			.,, 103.
IMPORTE TOTAL							Dine
que se pagarán en							
vencimiento desde							
en los importes y vencimientos que se dela			•			.,,	***************************************
Entidad	•		-				
çalle o plaza y n°							
Localidad							
DIA		ANO			Presentac		Inscripción
Por consiguiente, con fecha			deberå quedar term	inado el pag	o Fresentac		macification
A efectos informativos, T.A.E.:	9	ች (No inclu	ye Gastos de Interve	nción Fedati	ario)	j	
IMPORTANTE: (1) En caso de más Prestatarios, se utilizará la hoja Anexo	N* 2.					1	
(2) En cuso de más Findoren, se utilizará la hoja Arexo Nº (3) En cuso de más vehículos, se utilizará la hoja Arexo N RENAULT FINANCIACION, S.A. Entidad de Financisc	• <u>1</u> ,						

RUMANUA FINANCIACION, S.A. Entota de Financiscon.

Avia, Cankenal Herren Oria, 57 - 28034 Madrid, «Dir Pontal; Apartado 61,226 - 28080 Madrid, Telex: 48671 RENTE, Telef.: (91) 379-41-00 - Insc. en el Reg. Merc. Madrid T. 2,303 Gral. 1,664, Secc. 3*, Libro de Socc. 1, 171, 11, 14,184, Insc. 1* Nim. 45 - N.L.E. A-280XO19 - Asociado en ASNEF, n* 93, - Inscrita en el Registro del Banco de ESPAÑA, N* 8,345 - Mod.: 50,30,05901.

CONDICIONES GENERALES

1. Objeto

El presente contrato, de naturaleza mercantil, tiene por objeto la concesión de un préstamo de linanciación para la adquisición del objeto identificado en el anverso de este contrato.

1. Prestaturios

Para el caso de intervenir varios prestatarios se obligan con carácter solidario al cumplimiento de las obligacionens dimanantes del presente contrato.

3. Findores

El/los fiadores afianzan solidariamente entre sí, y con igual carácter respecto al deudor/es principal/es, el camplimiento de todas las obligaciones asumidas por él mismo en este contrato con renuncia expresa a los beneficios de división y excusión.

A efectos de lo dispuesto en el art. 1.851 del Código Civil, la presente fisnza se extiende a posibles prórrogas o modificaciones, expresas o tácitas de las obligaciones contenidas en el contrato. Para la práctica de notificaciones o requerimientos, el financiador entenderá como domicilio del fisidor/es, el indicado en el presente contrato, quedando éste/os obligado/s a notificar a Renault Financiaciones, S.A., fehacientemente cualquier cambio del mismo.

4. Intereses

El presente préstamo devengará intereses al tipo de interés pactado en las condiciones particulares, que se liquidarán y devengarán conforme se establece en el plan de amortización anexo.

5. Mora en el pago

Los deudores que demoren el pago de sus deudas vencidas, deberán satisfacer desde el día siguiente al vencimiento, un interés moratorio del 2 % mensual que se devengará día a día y liquidará mensualmente. Los intereses cont. actuales no satisfechos a sus respectivos vencimientos se acumularán mensualmente al capital y como aumento del mismo, conforme a lo establecido n el art. 317 del Código del Comercio, devengarán mievos intereses.

Asimismo, el impago de cualquier cuota establecida en el Plan de Amortización, devengará una comisión de devolución equivalente al 5 % del importe de la cuota, con un mínimo de 3.000 pts. por cuota impagada.

6. Vencimiento anticipado

No obstante el aplazamiento pactado en las CONDICIONES PARTICULARES de este contrato, podrá el financiador dar por vencido el préstamo extinguiéndose el aplazamiento y exigiendo, como consecuencia, el abono de la totalidad de la deuda pendiente que comprenderá la deuda no satisfecha a su/s respectivo/s vencimiento/s con sus intereses contractuales, la anticipadamente vencida, y todo ello, con los intereses de demora pactados, comisiones de devolución y los demés gastos exigibles con arreglo a la condición decimotercere de este contrato, en los siguientes supuestos: Por falla de pago a su vencimiento de dos cualesquiera de los plazos extablecidos para el pago del préstamo, o del último de ellos.

7. Título Ejecutivo

El contrato a que se refiere el presente documento, se formaliza, en su caso, con la intervención de Fedatario Público, a los efectos de constituir título ejecutivo por aplicación del artículo 1.429 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

A los efectos de lo dispuesto en el art. 1.435 de la Ley de Entalemiento Civil, se pacta expresamente que la cantidad exigible en seso de ejecución será la especificada en certificación expedida por Renault Financiaciones, S.A. Esta certificación será intervenida por Fedalario Público quien hará constar haberse practicado la liquidación de la forma pactada por las partes en este contrato, y que el saldo coincide con el que aparece en la cuelta abierta al deudor.

8. Page Auticipado

El prestatario podrá satisfacer anticipadamante el importe del prástamo pendiente de pago de acuerdo con el plan de amortización ANEXO I, mediante retrocesión de los intereses que sobre el nominal del préstamo se le hubiesen aplicado.

9. Probibición de enajenar

El presentario no podrá ensjenar o gravar el vehículo adquirido hasta el completo pago del préstamo sin autorización expresa del financiador.

10. Reserva de dominio

El prestatario adquiriente del objeto financiado, consieme expresamente, an conferir el dominio de dicho/s objeto/s al Financiador, a los meros efectos de garantía del préstamo y hasta el completo pago del mismo.

11. Autorización de Pago

El prestatario autoriza a Renault Financiaciones, S.A. a entregar el importe dei préstamo al vendedor, siendo el presente contrato la carta de autorización más eficáz.

12. Seguros

En caso de siniestro total, pérdida o desaparición del vehículo, la indemnización a satisfacer por la Compañía de Seguros será hecha efectiva a Renault Financiaciones, S.A. hasta donde alcarce a cubrir el importe pendiente de pago. Durante toda la vigencia del contrato, el vehículo deberá estar asegurado a todo riesgo, con responsabilidad civil illimitada y figurando Renault Financiaciones, S.A. como beneficiario del seguro.

13. Gastos

Serán de cargo del prestatario, todos los impuestos que se deriven del presente contrato y todos los gastos que se originen por falta de pago de cualquiera de los plazos establecidos en el mismo, los de notificaciones o requerimientos fehacientes que se efectuen, y los judiciales o extrajudiciales, o extrajudiciales, o extrajudiciales como de otros profesionales, que puedan causaras como consecuencia de las reclamaciones derivadas de incumplimiento por el prestatario de las obligaciones contraidas en el presente contrato.

14. Exención de responsabilidad

El financiador no se hace responsable de los posibles defectos del vehículo financiado ni de la reparación efectuada así como de las piezas de reparación o eccesorios. Del mismo modo, tampoco responde de los posibles incumplimientos de las obligaciones que haya contraido el vendedor o el reparador o el asegurador.

	IONORARIOS	•
Derechos de arancel		
Suplidos		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
I.V.A		
TOTAL		
<u></u>		

Leido y aprobado el contenido del presente contrato con sus condiciones generales y particulares, los otorgantes firman en prueba de conformidad,

En a

El	los Pre	statario/	•

El/los Findor/es

El Financiador

P.P.

Con mi INTERVENCION

NOTA.- En cumplimiento de lo establecido en la Orden 12-12-89 se hace constar que la suma de intereses, comisiones y gastos repercutibles, con excluisón de impuestos y suplidos a cargo del cliente, ha sido calculada conforme a la fórmula establecida en la Circular del Banco de España nº. 8/1990, de 7 de septiembre, B.O.E. de fecha 20/09/90, según T.A.E. consignada en anverso. Igualmente, a los efectos de lo dispuesto en la citada Orden, el financiador ramitirá por corres al prestatario el ejemplar de este documento contractual una vez inscrito en los Registros correspondientes.

Ej.: 1 (Financiador)

PLAN DE AMORTIZACION DEL PRESTAMO

1.2120	. I I'L CONTR	INO DE IND	OTAMO AU	00000	SUSCRITO CON.	groupe Renoule Credit International
		•	•			•
D			********************	-	Préstan	no mům
NUMERO	VENCIMIENTO	IMPORTE	*INTERESES	lı = ∑ Csxi	AMORT. CAPITAL	CAPITAL PENDIENT

VENCIMIENTO

IMPORTE

*INTERESES $l_1 = \sum_{s=0}^{n-1} C_s \times i$

CAPITAL PENDIENTE

El/los Prestatario/s

El/los Fiador/es

El Financiador

P.P.

Con mi INTERVENCION

Ej.: 1 (Financiador)

						•	upe Arnoult Credit Intérnational
						., rresistio no	
PRESTATARIO/S: Apellidos y Nombre o Razón Social	1* Apellido	7	2* Apellido	1	Nombre	N.I.F	
Calle o Plaza, número					Cód	ب igo Postal	
ocalidad babilaso.	Р	rovincia.	***************************************			***************************************	y en su nombr
)			N.I.F		********************	con poder	otorgado ante el Notari
·							
pellidos y Nombre o Razón Sociai	1* Apellido	7	2° Apellido	7	Nombre	N.I.F	
'alle o Piaza, número					Codi	_ go Postal	
ocalidad	P	rovincia				-	y en au nombre
······································							•
						-	_
TADOR/ES		. ,	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			٦	
spellidos y Nombre o Razón Social	1° Apellido	/	2° Apellido		Nombre	N.I.F	
Calle o Piaza, número				•-•	Códi	go Postal	
ocalidad							•
)			N.I.F			con poder	otorgatio ante el Notario
ia	D		• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •			on fecha	
Apellidos y Nombre o Razón Social	1° Apellido	7	2* Apellido	1	Nombre	N.I.F	
Calle o Plaza, número	*******************				C6d	 igo Postal	*************************
Localidad	P	rovincia .				- 	y en su nombre
D							•
b						~	-
	1ª Apellido	7	2ª Apellido	7	Nombre	7	
pellidos y Nombre o Razón Social		·		•	,	N.I.F	p
Calle o Plaza, número			•		CAL	en Postal	
ocalidad						•	
)							•
i.	D		19.1.1.	•			otorgago ante el Ivotant
·			-		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	on fecha	
OTRO/S OBJETO/S Vehículo Marca	Modelo	_	Matrícula		Número de C	hasis	Valor al Contado
							
							
<u> </u>					: -		
		L					
		٢					
-		L					<u> </u>
		٦					
		L		_ [_			
	,	Γ		7			
		<u>[</u>		IJL_			
	F-						19
El/los Prestatario/s El/los Fiedd	Enor/es			4	de ,	El Fio	anciador